# RESOLUCIÓN No. 1158

( 05 JUL 2017 )

**Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:*

**CONSIDERANDO:**

*Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.*

*Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.*

*Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.*

*Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,*

**RESUELVE:**

***Artículo Primero:*** *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÓDIGO | VALOR A DEVOLVER | SOLICITUD BENEF / TERC | NOMBRE TERCERO | ID SOLICITUD |
|---|---|---|---|---|---|
| BARRIOS CARDENAS JAVIER DARIO | 1708016991207-3 | $24.431,85 | BENEFICIARIO | | 416857 |
| JARAMILLO RIOS SOR MIRYAN | 1708001045791-0 | $196.532,52 | TERCERO | JOSE LUIS SALAZAR CARDENAS | 1724528 |

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

# RESOLUCIÓN No. 1158
( 05 JUL 2017 )

## Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÓDIGO | VALOR A DEVOLVER | SOLICITUD BENEF / TERC | NOMBRE TERCERO | ID SOLICITUD |
|---|---|---|---|---|---|
| SANCHEZ RAMIREZ DIEGO OMAR | 1101828419165-8 | $44.669,71 | TERCERO | MONICA MARIA SANCHEZ | 1635742 |
| QUINTERO VELASQUEZ MONICA ALEJANDRA | 1708002127258-0 | $740.742,35 | BENEFICIARIO | | 342074 |
| MORENO DE AVILA ANDRES FELIPE | 1708002216087-4 | $579.051,64 | TERCERO | TOMASA DE AVILA ANGULO | 1073525 |
| | TOTAL | $1.585.428,07 | | | |

**Artículo Segundo:** Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

**Artículo Tercero:** El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS MCTE. ($1.585.428,07).**

**Artículo Cuarto:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 05 JUL 2017

**CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO**
**Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

| Nombre Funcionario | | Cargo | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Verificó en aplicativos y Revisó | Jovany Joya Chaparro | Profesional 1 | | |
| Elaboró | Ellen Niño Tavera. | Técnico Administrativo | | 27/06/2017 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.